



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091 -2016 GM-A/MPJB

Jorge Basadre, 16 MAR 2016

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobado mediante Ordenanza N° 002-2013-A/MPJB ha considerado como uno de sus órganos a la Gerencia Municipal;

Que, el Numeral 2 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, ha dispuesto como una de las funciones delegadas a la Gerencia Municipal el designar o encargar en materia de personal de la Entidad;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal; a lo que se agrega que según el Reglamento de Organización y Funciones de esta comuna aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB en su artículo 67° especifica que la gerencia municipal es el órgano de dirección ejecutiva del más alto nivel de la municipalidad;

Que, el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF, es un sistema que contribuye al ordenamiento y simplificación de los procesos de la gestión administrativa en el marco de las normas vigentes. Un sistema integrado que abarca los procesos técnicos de abastecimientos, la gestión patrimonial y el presupuesto por resultados; está compuesta por 3 módulos; módulo de Logística (SIGA-ML); módulo de Patrimonio (SIGA-MP); módulo de PpR (SIGA-PpR);

Que, este Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF, es una herramienta de ayuda para la gestión logística, la misma que le permitirá administrar, registrar, controlar, elaborar, revisar y emitir información sobre las adquisiciones de bienes y/o contratación de Servicios, realizados por la UE en el marco del cumplimiento de sus metas institucionales;

Que, el SIGA del MEF debe ser considerado de suma importancia implementarse en todo el sector público porque permite la eficiencia en la gestión de los procesos de los Sistemas de Abastecimiento y Sistemas de Bienes permitiendo el ordenamiento, la calidad y una mejor definición de los roles;

Que, con fecha 17 de setiembre de 2015 la Municipalidad Provincial Jorge Basadre ha solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas, la Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa; toda vez, que el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a través de la Dirección General de la Oficina de Tecnologías de la Información OGTI a puesto a disposición de las Entidades de los niveles de gobierno Nacional, Regional y local, el sistema integrado de gestión Administrativa – SIGA MEF;

Que, mediante Memorando N° 079-2016-GM-A/MPJB se pone en conocimiento que la Municipalidad Provincial ha designado como "Implantador del SIGA" al profesor Gilmer Ramos Ortega, el mismo que deberá prestar servicios exclusivos para la implementación del sistema, sin asumir otra responsabilidad;

Por lo que, de conformidad con las facultades otorgadas señaladas en el art. 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la desconcentración de funciones conforme numeral 2 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al profesor **GILMER RAMOS ORTEGA** como **IMPLANTADOR del SIGA – Sistema Integrado de Gestión Administrativa** - de la **Municipalidad**



Provincial Jorge Basadre, debiendo asumir dicho cargo en forma exclusiva para la Implantación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERÓGUESE toda resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía
OAJ
OCI
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

